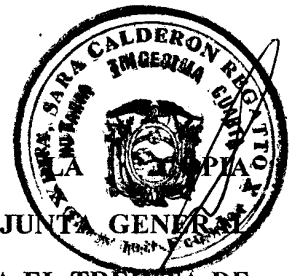


NÚMERO:

/2005

PROTOCOLIZACIÓN DE

CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL TREINTA DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO; COPIA
CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL; Y, COPIA DE CÉDULA DE
IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERTENECIENTES A LA COMPAÑÍA DIAB
ECUADOR S.A. DIVINYCELL.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----



NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

NOTARIA
SARA CALDERON
REGATTO

Guayaquil, 15 de julio del 2005

Deysi

Señor Notario:

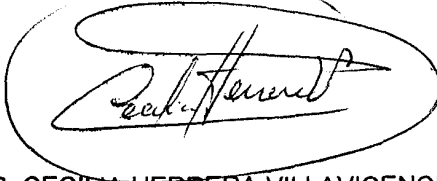
Sr. Antonio Papp Sánchez, casado, ejecutivo, de nacionalidad hondureña, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, cédula de identidad No 090857583-0, por los derechos que representa de la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL (RUC 1791298063001), en su calidad de Gerente General y Representante Legal, solicita de conformidad con lo dispuesto en la ley notarial, protocolizar en el registro de instrumentos públicos a su cargo los documentos siguientes relacionados con el aumento del capital suscrito a cien mil dólares de los Estados Unidos de América, dentro del límite preestablecido del capital autorizado de la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL:

- 1 Copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas celebrada el treinta de junio del año dos mil cinco, la que resolvió en forma unánime: a) Aumentar en cincuenta mil dólares el capital suscrito para llegar a cien mil dólares de los Estados Unidos de América, dentro del límite preestablecido del capital autorizado; b) La emisión de cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; c) La suscripción de la totalidad de dichas acciones por la única accionista DIAB HOLDINGS INC, cuyo domicilio es el Estado de Texas de los Estados Unidos de América; d) La cancelación del cien por ciento del aumento del capital suscrito mediante compensación de créditos.
- 2 Copia certificada del nombramiento de Gerente General y Representante Legal de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL.
- 3 Copia de la cédula de identidad del representante legal de DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL

Hecha la protocolización, sírvase conferirme cuatro copias certificadas.

Atentamente,


SR. ANTONIO PAPP SANCHEZ
GERENTE GENERAL
DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL
C.I 0908575830
RUC DE DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL No 1791298063001


AB. CECILIA HERRERA VILLAVICENCIO
REG. 7277

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL
CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Durán, a los **treinta días del mes de junio del año dos mil cinco**, a las **veintiun horas**, en el local social de la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, ubicado en el inmueble signado con el número catorce, de la manzana número tres, ciudadela industrial, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, con la concurrencia de los siguientes accionistas: La compañía **DIAB HOLDINGS INC**, representada por el Sr. **JEREMY CALDWELL**, propietaria de **cincuenta mil (50,000)** acciones ordinarias y nominativas de **un dólar (US\$ 1) de los Estados Unidos de América** cada una. En consecuencia se encuentra presente la totalidad de los accionistas que a su vez representan la totalidad de las **cincuenta mil (50,000)** acciones ordinarias y nominativas de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una, que componen el **Capital Suscrito y pagado** de la Compañía de **cincuenta mil (US\$ 50,000) dólares** de los Estados Unidos de América. Por lo tanto la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se encuentra válidamente constituida al tenor de lo establecido en el artículo **238** de la Ley de Compañías. Acto seguido y toda vez que se ha formulado la lista de asistentes y comprobado el quórum reglamentario, y como los accionistas aceptan por **unanimidad** la celebración de la presente Junta, se pasa a conocer el objeto de la misma, esto es: **UNO:** Aumento del capital suscrito de la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL. en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000), dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital suscrito de la compañía ascienda a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000); **DOS:** Suscripción y pago del aumento de capital suscrito y emisión de nuevas acciones; **TRES:** Inclusión en el artículo cuarto de los estatutos sociales el aumento del capital suscrito **CUATRO:** Autorización al Gerente General y representante legal de la compañía para que realice todos los trámites legales en orden a obtener la validez jurídica del presente aumento del capital suscrito..

Preside la reunión el **Presidente** Señor Ingeniero Juan Carlos Delgado Vélez y actúa de **Secretario** el Gerente General Sr. Antonio Papp Sánchez..

Acto seguido, y toda vez que los accionistas han aprobado por **unanimidad** el objeto de la Junta, toma la palabra el Gerente General y con relación al punto **UNO** del Orden del Día, expresa que mediante escritura pública otorgada el primero de abril del año dos mil cinco, se aumentó el capital autorizado de la compañía a cien mil dólares y aumentó el capital suscrito a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, la que fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte de junio del año dos mil cinco, de manera que la compañía tiene actualmente un capital autorizado de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000) y un capital suscrito y pagado de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000), por lo que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias se puede efectuar un aumento del capital suscrito, dentro del límite preestablecido del capital autorizado, hasta por la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000), sin que sea necesario el trámite en la Superintendencia de Compañías pues el artículo siete del reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado, en las compañías anónimas y de economía mixta publicado en el registro oficial número





noventa y nueve, establece que el aumento del capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, será resuelto por la junta general de accionistas y no requerirá la aprobación de la Superintendencia de Compañías, de manera que el presente aumento se perfeccionará previo el cumplimiento de las demás formalidades señaladas en el art. 33 de la ley de compañías, tales como su inscripción en el Registro Mercantil. El aumento se efectuaría mediante la emisión de cincuenta mil (50,000) nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Esta proposición es aceptada por **unanimidad, aprobándose en consecuencia, dentro del límite preestablecido del capital autorizado, el aumento de capital suscrito de la compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL en cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000), mediante la emisión de cincuenta mil (50,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que una vez que se legalice el incremento, el capital suscrito de la compañía ascienda a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000).** La Sala resuelve también por unanimidad que el presente aumento del capital suscrito no sea tramitado para su aprobación en la Superintendencia de Compañías pues el artículo siete del reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado, en las compañías anónimas y de economía mixta, publicado en el registro oficial número doscientos cincuenta y dos del miércoles once de agosto de mil novecientos noventa y nueve, establece que el aumento del capital suscrito dentro del límite preestablecido por el capital autorizado, será resuelto por la junta general de accionistas y no requerirá la aprobación de la Superintendencia de Compañías, de manera que el presente aumento se perfeccionará previo el cumplimiento de las demás formalidades señaladas en el art. 33 de la ley de compañías, tales como su inscripción en el Registro Mercantil.

Considerado y resuelto el Primer Punto, el Presidente propone a consideración de la Sala el **Segundo** de ellos, que se refiere a la suscripción del aumento del capital acordado y la forma de pago del mismo. Respecto del número de acciones que suscribiría cada accionista, **la Junta General por unanimidad acuerda que la suscripción se realice en forma proporcional a los títulos que actualmente poseen, de manera que la totalidad de las cincuenta mil acciones (50,000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una son suscritas por la única accionista, la compañía DIAB HOLDINGS INC. A continuación la Sala resuelve por unanimidad que el pago debe hacerse mediante compensación de créditos. Por lo antes indicado, la sociedad DIAB HOLDINGS INC paga mediante compensación de créditos la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000).**

Considerando lo hasta aquí resuelto, el presidente propone a la Sala el Tercer Punto del Orden del Día, que se refiere a la inclusión en el artículo cuarto del estatuto social, lo referente al aumento del capital suscrito. El Presidente manifestó que como consecuencia del aumento de capital suscrito a cien mil dólares de los Estados Unidos de América, es necesario que tal hecho conste en el artículo **Cuarto** de los Estatutos Sociales, sin que esto signifique una reforma del estatuto social. Luego de las deliberaciones pertinentes, el artículo **Cuarto** de los Estatutos Sociales por resolución **unánime de la Sala, quedará concebido en los siguientes términos, sin que esto constituya una reforma de estatutos, simplemente es la inclusión del presente aumento del capital suscrito:**



dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000). El capital suscrito de la compañía es de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000), dividido en cien mil (100,000) acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del cero cero cero cero cero uno a la cien mil inclusive, capital que podrá ser aumentado o disminuido, por resolución de la Junta General de Accionistas. Los aumentos del capital suscrito de la compañía, dentro del límite del capital autorizado, así como su correspondiente forma de pago, serán resueltos por la Junta General de Accionistas".

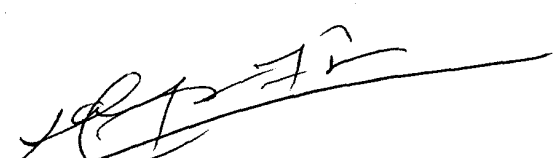
En relación al punto **CUATRO** del Orden del Día, la Junta General, en forma **unánime** resuelve **autorizar al Gerente General** de la compañía, para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación de lo resuelto unánimemente en esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** en todas sus partes. Para constancia de cual firman los **accionistas** y funcionarios asistentes a las veintitres horas, en que se dio por terminada la presente sesión.

f) p' DIAB HOLDINGS INC Sr. Jeremy Caldwell; f) Antonio Papp S.; f) Juan Carlos Delgado V.

Certifico que la presente copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Durán, junio 30 del 2005


SR. ANTONIO PAPP SANCHEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de la **Compañía DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, celebrada el día de hoy, acordó elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años.

DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jorge Campos Delgado el 14 de Agosto de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 2561 del Registro Mercantil, tomo 126 y anotada bajo el número 31712 del Repertorio el 1º. de Septiembre de 1995. la Compañía cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública otorgada en el mencionado Cantón, ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini el día 11 de Noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Quito en Septiembre 16 de 1998 a fojas 3565, tomo 126, al margen de la inscripción No. 2561. De igual manera la mencionada escritura pública de cambio de domicilio se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil en Agosto 26 de 1998.

Carlos Briones Pepper
SECRETARIO AD-HOC

~~Antonio Papp Sánchez~~



Nombramiento de *Gen. General* ✓

Folio(s) 141311-141313 Registro Mercantil N°

32.278 ✓ Reportorio No. 45.106

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Diciembre 26 del 2001

2



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 090857583-0

ANTONIO PAPP SANCHEZ

9 DE OCTUBRE DE 1.934

EL PORVENCIL ATLANTIDA HONDURAS

10 606 14558

QUITO 1.990. M. DE GCH.

[Signature]

[Portrait Photo]

HONDURENA V3343 - V1222

CASADO CO.: LIDIA MARINA SILLIEZAR FIEBUY

SUPERIOR APODERADO GCHAL. "STO. FRUIT"

ESTEBAN PAPP

CARACEN SANCHEZ

GOBYKOUT 22 DE MAYO 1.990

INDEFINITIVA

B 1259530

C. PAGO B. CENTRAL 06649-6.

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL
CTORA
SARA CALDERON
REGATTO



DILIGENCIA: A petición de la Abogada Cecilia Herrera Villavicencio con registro profesional número siete mil doscientos setenta y siete, de conformidad con lo que preceptúa el artículo dieciocho, numeral segundo de la Ley Notarial vigente, procedo a Protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo la presente de: **PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO; COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y, COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL, PERTENECIENTES A LA COMPAÑÍA DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL.-** Guayaquil, quince de julio del dos mil cinco.-

LA NOTARIA

DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE PROTOCOLIZO
ANTE MI, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO
que sello y firmo en Guayaquil, a la misma fecha de su
otorgamiento.-



DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura Matriz de Contrato de Sociedad DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL, celebrada en esta Notaria el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, de la Protocolización de la copia certificada del Acta de Junta General de Accionistas de fecha treinta de junio del dos mil cinco, protocolizada en la Notaria Trigésima Cuarta del cantón Guayaquil el quince de julio del dos mil cinco, mediante la cual la mencionada Junta aprueba el aumento de Capital suscrito y pagado de la mencionada compañía.- Quito, veinte y seis de julio del dos mil cinco.-



Dr. Sebastián Valdivieso Casua
Dr. Sebastián Valdivieso Casua
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL



1. - Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Protocolización de Documentos la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito dentro del limite del Capital Autorizado de la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**; de fojas **76.644 a 76.653**, número **14.401** del Registro Mercantil y anotada bajo el **27.046** del Repertorio.- **2. - Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Julio del dos mil cinco .-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 178715
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON DURAN

da reinscrita esta protocolización de documentos relacionados con el Aumento del Capital Suscrito dentro del limite del Capital autorizado de la compañía **DIAB ECUADOR S.A. DIVINYCELL**, con el número 214 del Registro Mercantil, anotada bajo el número 4882 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, veintisiete de octubre del dos mil cinco.- El Registrador.-



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad con lo que dispone el Art. 19
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que
la copia procedente que consta de 12 fojas es
exacto al documento que se me exhibe. Doy fe
Guayaquil de 22 MAYO 2006

DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL